CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
12 JUN 2019
RECIBIDO
Firma _____ Hora 10:30 h.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2185/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGÁN, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 2185/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Guillermo Augusto Bocangel Weydert, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Tambogán, en la provincia y departamento de Huánuco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la decimosegunda sesión ordinaria, celebrada el miércoles 22 de mayo de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **2185/2017-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Sergio Dávila Vizcarra, Betty Ananculi Gómez, Federico Pariona Galindo, Osias Ramírez Gamarra, Miguel Román Valdivia, Gladys Andrade Salguero, Karina Beteta Rubín, Mario Mantilla Medina, César Villanueva Arévalo y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 2185/2017-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 30 de noviembre de 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 06 diciembre de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 2185/2017-CR** tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Tambogán, en la provincia y departamento de Huánuco.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

RU: 36464

- Ley 309918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La propuesta normativa, centra su atención en declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Tambogan, en la provincia y departamento de Huánuco, para lo cual iniciaremos con la definición de los términos y las competencias respectivas.

De las acciones de demarcación territorial.

Según la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que fuera promulgado el 24 de Julio del 2002, en el art. 3 dice que la creación de un distrito es una *acción técnica de demarcación territorial.*

Artículo 3.- De las acciones técnicas de demarcación territorial y sus objetivos

Son acciones técnicas de demarcación territorial, ***las creaciones,*** *fusiones, delimitación y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados; así como, la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización*

De las competencias para la creación de distritos

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgada el 24 de Julio del 2002, y modificada por la Ley 309918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

5.1 Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites.

Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

5.2 Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria

5.3 Entidades Publicas

Las entidades de la administración pública, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite, sin estar sujetos al pago de tasa administrativa alguna, con excepción del soporte magnético o físico que contenga la información requerida

Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

2) Datos del futuro distrito de Tambogan

El nombre del Centro Poblado Tambogan, proviene de la voz quechua "Tambo" que significa casa y que antiguamente se tenía la denominación de Tambo Cayán, se ubicaba en una quebrada y que posteriormente fue trasladado a otra ubicación más habitable denominado inicialmente Lucmapampa y actualmente denominado Tambogan.

Tambogan fue fundado en 1940, con 50 primeros habitantes, siendo inicialmente un lugar inhóspito, poco habitable, donde la accesibilidad era tan solo a pie o en acémilas, pero recién en el 1964, se inician labores de construcción de carreteras.

Según el proyecto de Ley 2185/2017-CR, la propuesta indica un listado de centros poblados que formarían parte del nuevo distrito, los cuales son: Tambogan, Incacocha, San Pedro de Pecer, Huallacan, Chogobamba, Tres de Mayo de Pagshag, San Juan de Icna, Nueva Liberación de Huallanca, Shacua, Osgoro, San Isidro de Marag, Simón Bolívar de Quenrra, Yanamachay, Tingo Pampa y Minas.

3) Ubicación del futuro distrito de Tambogan

Tambogan, como futuro distrito tiene una población en el ámbito propuesto, según los datos del Proyecto de Ley 2185/2017-CR, de 6,888 habitantes, su ámbito territorial forma parte del actual distrito de Churubamba, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

Colindancias del distrito propuesto de Tambogan.

Según la propuesta, el nuevo distrito de Tambogan, se encuentra ubicado al Nor-Oeste de la provincia de Huánuco y establece como límites los siguientes ámbitos. Véase Cuadro N°01.

CUADRO N° 01

COLINDANCIAS DEL FUTURO DISTRITO DE TAMBOGAN

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO DE TAMBOGAN	N : Norte	Colinda con el distrito de Marias – provincia de Huánuco.
	E : Este	Colinda con el distrito de Chichao – provincia de Huánuco
	S : Sur	Colinda con el distrito de Santa Maria del Valle - provincia de Huánuco. Colinda con el distrito de Churubamba – provincia de Huánuco.
	O : Oeste	Colinda con el distrito de Santa Maria del Valle - provincia de Huánuco.

Elaborado por la Comisión de Descentralización (Fuente: Mapa de Vulnerabilidad DNC – Churubamba - Huánuco)

4) Servicios

Educación. - La propuesta del nuevo distrito de Tambogan, cuenta con equipamiento educativo de 19 Instituciones Educativas, que responden a 401 alumnos en edad escolar.

De los cuales 08 Instituciones Educativas son de nivel inicial, 09 Instituciones Educativas sonde nivel primario y 02 Instituciones Educativas sonde nivel Secundaria.

Salud. - En la atención a la salud a la población actualmente cuenta con un Centro de Salud de Tambogan.

Saneamiento Básico. - El 51.4% de la población tienen acceso agua entubada no siendo siempre apta para el consumo humano, solo 25.6% cuanta con una letrina y el 67% de la población con luz eléctrica.

5) Propuesta de creación del distrito de Tambogan

Se trata de la propuesta de creación de un distrito en área rural de la sierra peruana, en el ámbito del distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco. Véase Imagen N° 01.

IMAGEN N° 01

MAPA DE UBICACIÓN DEL FUTURO DISTRITO DE TAMBOGAN

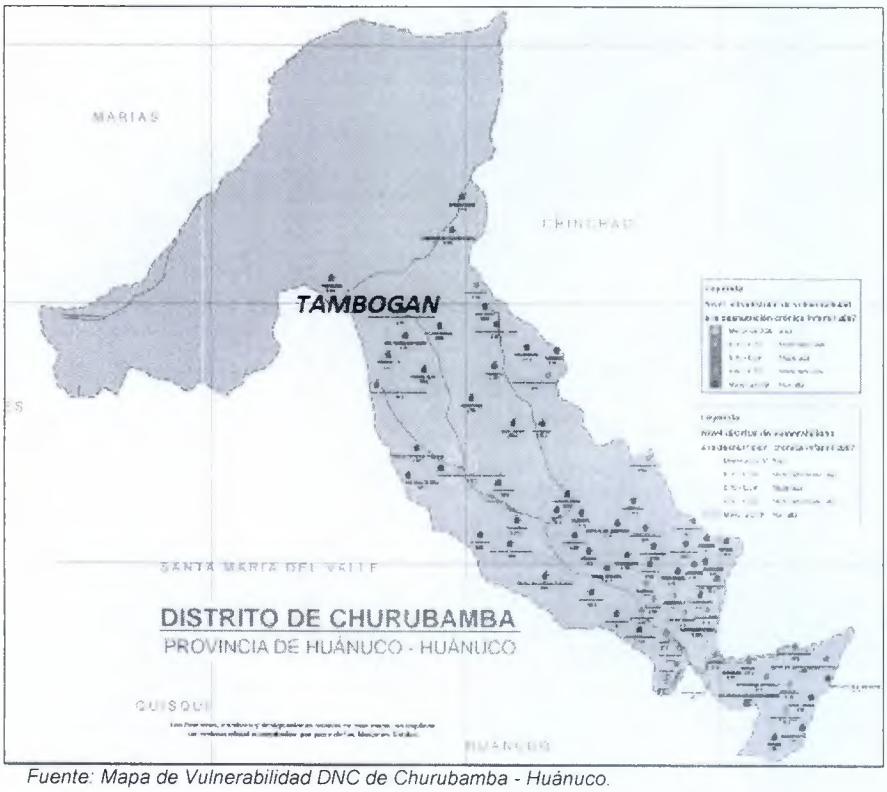

Fuente: Mapa de Vulnerabilidad DNC de Churubamba - Huánuco.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza a la propuesta del nuevo distrito de Tambogan.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a número de población y la propuesta de capital de distrito.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley. Véase Cuadro N° 02 y 03.

CUADRO 02
REQUISITOS RELEVANTES QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	*Opinión mayoritaria de la población involucrada según los establecido en el artículo 20 del presente Reglamento*	La propuesta de creación distrital Tambogan, tiene el respaldo mayoritario de su población y sus caseríos, asimismo de sus autoridades. **Véase Imagen N° 02.**

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.2	***El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...)*** *Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:* • *Para la Costa mayor a 12.000 habitantes.* • ***Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes.*** • *Para la Selva mayor a 4000 habitantes.*	La población total de Tambogan, en el ámbito propuesto como nuevo distrito, según datos del Proyecto de Ley 2185/2017-CR, se tiene una población de 6,888 habitantes
a.3	***La tasa de crecimiento poblacional*** *de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser* ***positiva****.*	La Tasa de crecimiento intercensal es positiva (entre 2007 – 2017), según el Proyecto de Ley 2185/2017-CR.
a.4	***La existencia de identidad cultural e histórica*** *(identificación de grupos etnolinguistuicos,* ***comunales, ancestrales,*** *etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la* ***posibilidad de implementar proyectos comunitarios****, así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.*	Las comunidades campesinas, centros poblados y caseríos tienen punto central al Centro Poblado de Tambogan, mantienen una homogeneidad territorial, cohesión social y una identidad cultural.
a.5	***La necesidad de una adecuada prestación de servicios*** *administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.*	La funcionalidad del actual distrito de Churubamba, tiene una dinámica muy particular, que no permite atender las necesidades más apremiantes de su población, especialmente el territorio de Tambogan; por lo que la creación del nuevo distrito, tiene como fin de descentralizar acciones administrativas en los servicios a la población, para una administración ágil que facilite su desarrollo armónico y sostenido.

Elaboración: *Comisión de Descentralización.*

CUADRO 03
REQUISITOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBOGAN, PROPUESTO COMO CAPITAL

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	*Una población mínima según la región natural* *2,500 habitantes para la Costa* ***1,500 habitantes para la Sierra*** *1.800 habitantes para la Selva*	El centro poblado Tambogan tiene una población, considerable para el 2018, en cual estaría bordeando los 2281 habitantes, *Fuente: Proyecto de Ley Nº 2185/2017-CR*
c.2	*Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.*	La Tasa de crecimiento intercensal es positiva (entre 2007 – 2017), según el proyecto de Ley 2185/2017-CR
c.3	*Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.*	El centro poblado de Tambogan, tiene una ubicación óptima y estratégica con un fuerte grado de articulación con las comunidades y caseríos que se encuentran en el ámbito de Tambogan. Su ubicación estratégica, está determinada por sus actividades agropecuarias, servicios de educación, salud, comercio y ferias, entre otros, por ello el resto de las comunidades y centros poblados son atraídos hacia este punto por su grado de accesibilidad.

Elaboración: *Comisión de Descentralización*

IMAGEN N° 02
MAPA URBANO DE LA PROPUESTA DE CAPITAL CENTRO POBLADO TAMBOGAN

Elaboración: *Comisión de Descentralización (Fuentes: Google Earth)*

6) Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación del distrito de Tambogan, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

> 1. *Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o **priorización de determinadas acciones**.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

> *"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito"* y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia[1].

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de*

[1] Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho.* Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

Tambogan, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco con fines de demarcación territorial.

7) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Tambogan

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119[2] de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al **Consejo de Ministros;** y a cada ministro en *los asuntos que competen a la cartera a su cargo.*

Es decir, la presente propuesta legislativa *establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco a fin de crear nuevo distrito de Tambogan*, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Huánuco, en lo que les compete.

8) Pedido de opinión al Gobierno Regional de Huánuco

Con fecha 16 de febrero de 2018, la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, remite el OFICIO Nº 987-2017-2018/CDRGLMGE-CR, al Gobierno Regional de Huánuco, sobre el pedido de opinión en relación a la declaración de interés de la creación de distrito de Tambogan.

Con fecha 08 de marzo de 2018, el Gobernador Regional Ing. Rubén Alva Ochoa remite el **OFICIO Nº 181- 2018-CRHCO/GR,** referida a opinión técnica complementaria sobre el Proyecto de Ley Nº 2185/2017-CR, en la cual en el segundo párrafo dice:

> *(...) expresamos nuestra opinión favorable a la iniciativa legislativa del proyecto de Ley Nº 2185/2017-CR, que declara de interés público y de prioridad nacional, la creación del distrito de Tambogan en la provincia y departamento de Huánuco.*

9) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios acordados en la segunda sesión ordinaria, como base de priorización. Véase cuadro Nº 04.

CUADRO Nº 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

[2] Constitución Política del Perú. Artículo 119º. La dirección y gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros: y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

Nº	CRITERIOS – SIERRA	MINIMO	DATOS	CUMPLE
1	Población Mínima Total	+3800	6,888 Fuente: PL 2185/2017-CR	**Cumple**
2	Población de la Capital "TAMBOGAN"	+1500	2,281 Fuente: PL 2185/2017-CR	**Cumple**
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	**Positiva**	**Cumple**
4	• Gobierno Regional de Huánuco *Gobernador Regional Ing. Rubén Alva Ochoa*	SI	Favorable	**Cumple**
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO afecta	**Cumple**

Elaboración: *Comisión de Descentralización*

10) Conclusión de Análisis Técnico

Finalmente, tal como se ha descrito en los puntos anteriores especialmente puntos 6, 7 y 8 y el cuadro resumen de criterios básicos - punto 9, se tiene que la propuesta de Ley, cumple con todos los requerimientos necesarios, con el cual podemos precisar "***declarar de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Tambogan, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco***, como único artículo de la propuesta de Ley, que busca priorizar una acción demarcatoria en la provincia de Huánuco.

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de ***"****interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Tambogan, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco****".***

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional del Huánuco, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Churubamba, con fines de creación del distrito de Tambogan, de acuerdo a sus competencias.

Es importante precisar que la norma propuesta, ***no implica exoneración de requisitos, ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital*** *o en general para las acciones demarcatorias implicadas.*

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, *se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente*, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, *no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal* en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el **interés nacional y necesidad pública**, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, prioricen acciones necesarias a fin de crear el distrito de Tambogan, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 2185/2017-CR,** con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGÁN.

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tambogán, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 22 de mayo de 2019

S/M
En debate
14/9/2020
F: 123
C: 0
A: 0
Aprob. Con votaciones

Exonerado 2da votación
F: 122
C: 0
A: 0
Aprob.

Carlos Domínguez Herrera
Presidente

Mártires Lizana Santos
Vicepresidente

Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 **de** Setiembre **de** 2019

Al orden del día

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Oslas Ramírez Gamarra
Miembro Titular

María Ramos Rosales
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesitario

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesitario

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesitario

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesitario

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesitario

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesitario

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesitario

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesitario

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesitario

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesitario

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesitario

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesitario

Luis López Vilela
Miembro Accesitario

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Miguel Torres Morales
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

César Villanueva Arévalo
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

Juan Carlo Yuyes Meza
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 22 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA

1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular

2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular

3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

CONGRESISTAS TITULARES

4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular

Justificación

5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular

6. LETONA PEREYRA URSULA

Congresista
Fuerza Popular

Justificación

14

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 22 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Congresista
Alianza Para el Progreso Licencia

8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO

Congresista
Fuerza Popular Sustitución

9. PARIONA GALINDO FEDERICO

Congresista
Fuerza Popular

10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS

Congresista
Fuerza Popular

11. RAMOS ROSALES MARÍA

Congresista
Fuerza Popular Licencia

12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista
Acción Popular

13. ROZAS BELTRÁN WILBERT

Congresista
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad Sustitución

15

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 22 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO

Congresista
Fuerza Popular

.....

15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

16. VENTURA ÁNGEL ROY

Congresista
Fuerza Popular

Justificación

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

2. ANDRADE SALGUERO GLADYS

Congresista
Fuerza Popular

.....

3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular

.....

4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES

Congresista
Peruanos Por el Kambio

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 22 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA

Congresista
Fuerza Popular

.....

6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular

.....

7. CHIHUAN RAMOS LEYLA

Congresista
Fuerza Popular

.....

8. CUADROS CANDIA NELLY

Congresista
Fuerza Popular

.....

9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL

Congresista
Nuevo Perú

.....

10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS

Congresista
Fuerza Popular

.....

11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN

Congresista
Fuerza Popular

.....

12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

17

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 22 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO

Congresista
Fuerza Popular

.....

14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular

.....

17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular

.....

18. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular

.....

19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO

Congresista
Nuevo Perú

.....

20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA

Congresista
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 22 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO

Congresista
Fuerza Popular

.....

22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

23. TORRES MORALES MIGUEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

24. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular

.....

25. VILLANUEVA AREVALO CÉSAR

Congresista
Alianza Para el Progreso

.....

26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....

27. YUYES MEZA JUAN CARLO

Congresista
Fuerza Popular

.....

Lima, 22 de mayo de 2019

OFICIO N° 777-2018-2019/PEAM-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Ciudad.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del señor Congresista Percy Alcalá Mateo, con relación a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de su digna presidencia, a realizarse el día 22 de mayo del presente año a las 15:00 horas en Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Al respecto, sirva el presente para manifestarle que el señor Congresista no podrá asistir a dicha sesión, debido a situaciones imprevistas vinculadas a su labor parlamentaria, por lo que solicito excusar su inasistencia.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Julio Enrique Quinteros Nicho
Asesor II de Despacho

/lgs

20

Lima, 22 de mayo de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
22 MAY 2019
RECIBIDO
Fecha: Hora: 3:25 pm.

OFICIO Nº 507-2018-2019/MULP-CR.01

Señor Congresista
Carlos Alberto Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA,** que habiendo sido convocada a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día de miércoles 22 de mayo a las 15:00Hrs.; **solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente de su ausencia a dicha sesión,** toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades para el día de hoy miércoles 22 de mayo desde las 14:00hrs.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MARÍA URSULA LETONA PEREYRA

INÉS GABRIELA HERENCIA ORTEGA
Asesor Principal
Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia

21

Lima, 12 de marzo de 2019

OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
13 MAR. 2019
Hora: 09:47 a
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

Señor:
GIANMARCO PAZ MENDOZA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -

Asuntos : a) Solicita licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
b) Solicita suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.
Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sírvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor,** tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA

Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

22

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

Nombran Ministra del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruíz Ostoic.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulla Sarela Holmquist Pachas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

Nombran Ministra de Desarrollo e Incusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41

AGRICULTURA Y RIEGO

Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal Nº 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

23

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
22 MAY 2019
RECIBIDO
14:10

Lima, 22 de mayo de 2019

OFICIO N°1177 -2018-2019-DFPO-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO F. PALOMINO ORTÍZ, comunicarle que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 22 de mayo del año en curso; por tener programada con antelación una reunión con Dirigentes de Cotabambas - Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DALMIRO PALOMINO ORTIZ

LIZBETH AYALA CALERO
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO
Cc.Archivo

24

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
22 MAY 2019
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 2:52 p.m.

Lima, 22 de mayo del 2019.

OFICIO N°460-2018-2019/MCRR-CR

Señor:
CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN REGIONALIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Presente. -

Asunto: SOLICITO LICENCIA A SESIÓN

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle, que; por encargo de la Congresista Maria Candelaria Ramos Rosales me permito informarle que, por motivos de agenda programada fuera del país, no podrá asistir a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, por lo que solicito la licencia a la Sesión Ordinaria que se llevará acabo el día 22/05/2019 a las 15:00 hrs.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Dr. Victor W. Sernaqué Vargas.
ASESOR PRINCIPAL
Despacho Congresal.

Adjunto:

Autorización de viaje.

MCRR/mdlc

25

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES
08 MAY 2019
RECIBIDO
Firma _____ Hora 4:44

MEMORANDO

N° 417-2018-2019-OM-CR

Señora : Karín Bustamante Hidalgo
Directora General de Administración

Asunto : Acuerdo 235-2018-2019/MESA-CR

Fecha : Lima, 8 de mayo de 2019

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Mesa Directiva en sesión de 3 de mayo 2019 tomó el siguiente acuerdo:

"Pedido de la Congresista Ramos Rosales, para realizar una visita de trabajo a las instalaciones y conocer los proyectos locales del Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida (PCiTAL), del Ayuntamiento y de la Universidad de Lleida; en España, del 20 al 25 de mayo de 2019

Considerando los criterios establecidos en el Acuerdo 027-2016-2017/MESA-CR del 23 de agosto de 2016, y contando con la opinión favorable de la Segunda Vicepresidencia del Congreso emitida mediante el Memorándum 169-2018-2019-SV-STB-CR.

Visto el Oficio 391-2018/2019-MCRR/CR, de la Congresista María Candelaria Ramos Rosales, mediante el cual comunica que ha sido invitada para realizar una visita de trabajo a las instalaciones y a conocer los proyectos locales del Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida (PCiTAL), del Ayuntamiento y de la Universidad de Lleida, Cataluña, Reino de España, que se realizará del 20 al 25 de mayo del año en curso. Asimismo, indica que dicha visita está enmarcada en la propuesta de creación del Parque Tecnológico y Agroalimentario de la región Tumbes; por lo que solicita el otorgamiento de los pasajes (Lima-Barcelona-Lima, con fecha de salida 18 y retorno 26 de mayo de 2019) y los viáticos correspondientes.

Estando a lo informado por las Oficinas de Protocolo y Asuntos Interparlamentarios y de Planeamiento y Presupuesto, emitida a través de la Hoja Informativa 074-2018-2019/OPAI-OM/CR y el Informe 711-2019-OPP-DGA/CR, respectivamente.

Se acordó:

1. Autorizar a la Congresista María Candelaria Ramos Rosales, para realizar una visita de trabajo a las instalaciones y conocer los proyectos locales del Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida (PCiTAL), del Ayuntamiento y de la Universidad de Lleida, Cataluña, Reino de España, que se realizará del 20 al 25 de mayo de 2019.
2. Disponer que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas necesarias, a fin de otorgarle los pasajes aéreos en clase económica y los viáticos correspondientes, debiendo considerarse un día antes y un día después del evento, según itinerario de viaje."

=====

En atención a lo señalado, sírvase realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Mesa Directiva.

Atentamente,

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cc: Segunda Vicepresidencia /
Despacho congresista Ramos Rosales /
Dirección General Parlamentaria
Oficina de Auditoría Interna /
Oficina de Protocolo y Asuntos Interparlamentarios.

26

RV 340212

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 20 de mayo de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
21 MAY 2019
RECIBIDO 10.12 am
Firma.....

OFICIO N° 0318-2018-2019-WRB-CR

Señor Congresista:
Carlos Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Asunto: **Solicito Licencia**

Referencia: **Oficio Citación N° 033-2018-2019-CDRGLMGE-CR**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que, como Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; estoy organizando la **Audiencia Pública Descentralizada "Atención integral a la salud ambiental y humana para personas expuestas a la contaminación ambiental en la región Junín: acciones y compromisos desde el Estado y la sociedad civil"**; por ello solicito Licencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el miércoles 22 de mayo del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
WILBERT ROZAS BELTRAN

WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

27

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
27 MAY 2019
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 12:12 pm

Lima, 22 de mayo de 2019

OFICIO N° 1594 -2018-2019/RVA-CR

Señor:
CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle la Licencia para la décimo segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 22 de mayo de 2019, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ROY VENTURA ÁNGEL

VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

28

CR-RVA/Svc

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 8 de setiembre de 2020

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de agenda para incluir el dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley 2185/2017-CR.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 14 de setiembre de 2020

En sesión de la fecha, el congresista Vásquez Tan, presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 2185/2017-CR, el cual se puso a debate.----------

En el curso del debate, el presidente de la comisión dictaminadora aceptó la acumulación de los Proyectos de Ley 5576/2020-CR y 6061/2020-CR.----------

Concluido el debate, se sometió a votación nominal el texto sustitutorio contenido en el dictamen, el que se aprobó por 123 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

Se exoneró de segunda votación por 122 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA